ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-2024-001

Puerto Rico – Caquetá, 31 de enero del año 2024.

Señor
ORLANDO HUERTAS ROJAS
C.C 96.359.509 de Puerto Rico Caquetá
R.L TVONET S.A.S
NIT: 901.733.011-5
Dirección: Carrera 13 N° 3-28 Barrio Santa Fé
Puerto Rico Caquetá

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N° MC-2024-002**

Respetado Señor:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día veintinueve (29) del mes de enero del año 2024, para el objeto contractual **"**PRESTACION DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y ZONA WIFI DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ**",** ha sido aceptada.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Nombre del proponente:	TVONET S.A.S
Identificación:	901.733.011-5
Dirección:	Carrera 13 N° 3-28 Barrio Santa Fé
Fecha presentación propuesta:	29 de enero del año 2024, **HORA:** 07:42 AM.
Valor de la propuesta:	$31.000.000

ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet dedicado por fibra óptica de 50 Megas, con velocidad de descarga de 50 Mbps que permite navegación ilimitada. El servicio se prestará en los siguientes puntos habilitados:				

	▪ Palacio Municipal ▪ Zona Wifi del parque principal los caucheros ▪ Punto vive digital ▪ Biblioteca Pública Municipal ▪ Centro vida ▪ Mesa de víctimas Adicionalmente el servicio debe incluir: ▪ Instalación del servicio ▪ Soporte técnico 24 horas al día y siete días a la semana ▪ Garantía de velocidad y estabilidad ▪ Monitoreo proactivo de la conexión ▪ Servicio de internet con canal de respaldo satelital ▪ Mantenimiento a los equipos de la administración municipal cada 6 meses.	Meses	11.5	$2.695.652	$31.000.000

TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es un: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de once meses (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y el lugar de ejecución en el área urbana del municipio de Puerto Rico Caquetá.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MIILLONES DE PESOS** (**$31.000.000) MCTE**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de diez (10) pagos correspondientes al 90% del valor del contrato.

Y un último pago equivalente al 10% restante del valor del contrato, que se pagará junto con la respectiva liquidación, el pago sólo se hará, previa acreditación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Municipio de PUERTO RICO Caquetá.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizara los descuentos de ley. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado. En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Expedición del registro presupuestal.
3. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Disponibilidad cupo PAC.
5. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.

Para el pago final, deberá contarse con la certificación de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios, comprobante de entrada a almacén, si aplica y acta de liquidación.

Para el pago deberá allegar junto con los documentos anteriores:

a. Copia del contrato
b. Copia acta de inicio
c. Copia acta de aprobación de garantías
d. Certificación Bancaria.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo del **RUBRO:**

CODIGO	RUBRO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	2301-Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional	230107900-Zonas digitales instaladas	1.2.4.3.03-Sgp-Proposito General – Propósito General Libre Inversión	$32.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO					**$32.000.000**

CDP N° 26 del 19 de enero del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUPERVISIÓN: El municipio de Puerto Rico Caquetá, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de **SECRETARIO(A) DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS**; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior se considera que El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Prestar el servicio, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato.
b. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con el personal necesario e idóneo, para el desarrollo de las diferentes actividades.
d. Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
e. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
f. Rendir informe detallado de la ejecución del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas al supervisor del contrato.
g. Garantizar el soporte técnico 24/7 durante el término de duración del contrato.
h. Monitoreo proactivo de la conexión
i. Garantizar una vez instalado el servicio la velocidad y su respectiva estabilidad.
j. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
d. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

e. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
f. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

CADUCIDAD: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó	Andres Felipe Pérez Muñoz	Cargo	Abg. Estructurador - Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	RL/ Consultores Asociados Xandar SAS - Asesor Contractual	Firma	